

PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS COMPETIDORAS
SOBRE METROVACESA, S.A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores informa que el día 29 de julio de 2006 ha sido publicado el primero de los anuncios, a los que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, correspondiente a la oferta pública de adquisición de acciones de Metrovacesa, S.A. formulada por Alteco Gestión y Promoción de Marcas, S.L. Unipersonal y Mag-Import, S.L. que compite con la oferta precedente formulada por Cresa Patrimonial, S.L.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con los términos fijados en el folleto explicativo (*) de la referida oferta, el plazo de aceptación se extiende desde el día 31 de julio de 2006 hasta el día 31 de agosto de 2006, ambos incluidos.

Según lo previsto en los artículos 35 y 36 del Real Decreto señalado, salvo que Cresa Patrimonial, S.L. decida retirar su oferta el plazo de aceptación quedará prorrogado automáticamente hasta el día 31 de agosto de 2006.

(*) *El folleto explicativo de la oferta y la documentación que lo acompaña se encuentran en el Registro de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores de la CNMV. Asimismo, puede obtenerse (únicamente el folleto explicativo y el modelo de anuncio) a través de la página WEB de la CNMV.*

**REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MEJORAS EN SOBRE CERRADO
POR LAS OFERTAS COMPETIDORAS SOBRE METROVACESA, S.A.**

En relación con las ofertas competidoras sobre Metrovacesa, S.A. formuladas respectivamente por Cresa Patrimonial, S.L. y por Alteco Gestión y Promoción de Marcas, S.L. Unipersonal y Mag-Import, S.L., se comunica lo siguiente:

La presentación de modificaciones de las condiciones, en su caso, de cualquiera de las dos ofertas en curso deberá realizarse en sobre cerrado el día 7 de agosto de 2006, y deberá cumplir los requisitos mínimos siguientes:

1. La OPA se extenderá al menos al 26% de las acciones que componen el capital de Metrovacesa, teniendo en cuenta que si dicha cifra unida al número de acciones inmovilizadas que consta en el folleto explicativo representa el 50% del capital o más, la OPA debe extenderse al número de acciones que permita alcanzar el 100% de las acciones de Metrovacesa.
2. La OPA no podrá estar sujeta a la adquisición de ningún número mínimo de acciones ni a cualquier otra condición.
3. Si la OPA se extiende al 26% de las acciones de Metrovacesa, la contraprestación deberá ser superior a 80 euros por acción y en el caso de que la OPA se extienda a un número de acciones superior al 26% del capital, la contraprestación podrá ser igual o superior a 80 euros.
4. Los gastos de aceptación y liquidación de la oferta asumidos por los respectivos oferentes deberán incluir, en cualquier caso, los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las bolsas de valores.
5. Si la elevación de la contraprestación es distinta a la pura elevación del precio, deberá presentarse en dicho sobre cerrado un informe de experto independiente que acredite que la OPA mejora la última precedente.
6. El sobre o carpeta cerrados contendrá toda la documentación acreditativa de las modificaciones de la oferta adoptadas por el oferente y suscrita por persona con representación suficiente, incluyendo referencia expresa a cada uno de los apartados del folleto inicial a que afecten y descripción con la misma precisión, extensión y exactitud que los apartados modificados.

Una vez que se produzca, en su caso, la autorización y difusión de las nuevas condiciones prevista en el artículo 36 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, podrá ser retirada una de las dos ofertas únicamente en los siguientes casos:

- Si ambas ofertas se extienden al mismo número de acciones, la que tenga contraprestación inferior podrá ser retirada.
- Si una oferta se extiende a un número de acciones superior al de la otra, la que se dirija al menor número de acciones podrá ser retirada siempre que su contraprestación también sea inferior.

Teniendo en cuenta lo anterior, la decisión de retirar la oferta deberá comunicarse a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y publicarse con carácter inmediato desde que se adopte, y en todo caso, antes de los últimos siete días del plazo de aceptación que resulte aplicable.

Los sobres o carpetas cerrados deberán presentarse en el registro de la CNMV sito en Paseo de la Castellana, 15. 28046 Madrid o Paseo de Gracia, 19. 08007 Barcelona, entre las 9:30 y las 17:45 horas del día 7 de agosto de 2006.

En el exterior del sobre o carpeta cerrados se indicará la identidad del oferente y la siguiente mención: “**Modificación de la OPA sobre Metrovacesa, S.A. en sobre cerrado (artículo 36 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio)**”. La CNMV facilitará al oferente el correspondiente acuse de recibo con el número y la fecha de entrada del sobre registrado.

Madrid, 31 de julio de 2006